



Resolución Ministerial

N° 108 -2011-VIVIENDA

Lima, 29 de abril del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, asimismo el artículo 2 de la citada Ley, establece que la prestación de los servicios de saneamiento comprenden la prestación regular de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como rural;

Que, de conformidad al artículo 164 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se entiende como centro poblado del ámbito rural a aquella que no sobrepase de dos mil (2,000) habitantes;

Que, el artículo 168 del mencionado Reglamento, dispone que en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente Rector, entre otros, promover el desarrollo de proyectos integrales que comprendan la instalación de infraestructura de saneamiento, incluyendo la ampliación, mejoramiento, rehabilitación, capacitación para operar y mantener dicha infraestructura;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a su Ley de Organización y Funciones, Ley N° 27792, es competente para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento; para tal efecto, dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento;

Que, mediante Memorandum N° 446-2011/VIVIENDA/VMCS-DNS, la Dirección Nacional de Saneamiento, propone la aprobación de los "Lineamientos para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento en el ámbito rural", con la finalidad de establecer las condiciones generales para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento sostenibles en los centros poblados del ámbito rural del país, que contribuyan a mejorar la salud de la población, su bienestar y calidad de vida, y que permitan la generación de oportunidades de desarrollo económico;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27792 y N° 26338, y los Decretos Supremos N° 002-2002-VIVIENDA y N° 023-2005-VIVIENDA;




SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de los Lineamientos aprobados, en el Portal Electrónico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<http://www.vivienda.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese



.....
JUAN SARMIENTO SOTO
Ministro de Vivienda,
Construcción y Saneamiento



LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LOS CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO RURAL

I. OBJETIVO

Establecer las condiciones generales para la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento sostenibles en los Centros Poblados del ámbito rural del país, que contribuyan a mejorar la salud de la población, su bienestar y calidad de vida; y que permitan la generación de oportunidades de desarrollo económico.

II. ALCANCES

Los presentes lineamientos están dirigidos a toda entidad pública o privada involucrada directa o indirectamente, en la formulación de programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural que comprende poblaciones menores a dos mil (2,000) habitantes.

Se excluyen a los centros poblados rurales que se encuentren dentro del ámbito de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS).

III. LINEAMIENTOS

3.1 INTEGRALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El diseño de todo programa o proyecto de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural, debe desarrollarse incorporando los siguientes aspectos:

a) **Construcción del sistema de agua potable y saneamiento:**

La intervención de los programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural debe ser integral, es decir, deben atender la necesidad de abastecimiento de agua para consumo humano, así como el sistema de disposición sanitaria de excretas, sea a través de la implementación de nuevos sistemas o del mejoramiento de los existentes.

Los aspectos antes señalados deben formar parte de todo programa o proyecto, pues ésta integralidad de intervención es la que va a generar mejores condiciones de salud y la sostenibilidad de los servicios.

b) **Educación sanitaria y promoción de la salud:**

Los programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural deben incluir obligatoriamente los procesos educativos que se desarrollarán antes, durante y después de las intervenciones, los mismos que deberán contar con indicadores para medir su impacto, hacer el seguimiento y monitoreo respectivo, para lograr mejorar los hábitos de higiene de la población beneficiaria, a través del uso y mantenimiento adecuado de la infraestructura sanitaria, con una cultura de pago por servicio.



De igual modo, el aprendizaje de sus deberes y derechos por parte de los usuarios para con los servicios instalados, será un elemento esencial en la sostenibilidad de los servicios.

c) Institucionalización del Sub Sector Saneamiento:

La institucionalización del sub Sector Saneamiento en el ámbito rural implica la creación y el fortalecimiento de instancias al interior de los municipios distritales que se encarguen, entre otras funciones, de: i) el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales responsables de la gestión del servicio; ii) promover su formación; iii) brindar asistencia técnica y supervisar el funcionamiento de las organizaciones comunales; iv) participar en el financiamiento de la prestación según sus posibilidades; v) ser la última instancia administrativa para los usuarios; y, vi) velar por la sostenibilidad de los sistemas.

Se debe considerar el desarrollo de capacidades e incorporación de conocimientos a los miembros de las organizaciones comunales encargadas de la prestación del servicio, o el fortalecimiento de las existentes, de modo que cuenten con todos los instrumentos y herramientas conceptuales que les permitan administrar, operar y mantener los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito rural de una forma eficiente y eficaz.

d) El enfoque de género e interculturalidad:

Los programas o proyectos deben reconocer que entre los usuarios existen potencialidades, necesidades e intereses diferenciados de las personas según sexo, generación y etnia, por ello el enfoque de los programas o proyectos debe incluir:

- Que las decisiones y acuerdos relacionados con la construcción o mejoramiento de sistemas de agua potable y saneamiento en los centros poblados del ámbito rural incorporen la voluntad de varones y mujeres por igual.
- Que tanto varones como mujeres tengan el mismo nivel de acceso a las actividades de educación sanitaria y promoción de la salud.
- Que tanto varones como mujeres indistintamente, puedan participar en la gestión de los servicios.
- Que tanto varones como mujeres puedan ser capacitados para la administración, operación y mantenimiento de los servicios.

Para asegurar un mayor impacto en la implementación de los programas o proyectos de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural, la entidad que formule la intervención de los programas o proyectos deberá:

- Conocer y comprender la cultura de las comunidades respecto del agua y saneamiento.
- Valorar y respetar los aspectos positivos de esta cultura.
- Promover nuevos conocimientos, actitudes y prácticas que aseguren una mejor gestión y desarrollo de los servicios de agua y saneamiento en la vida de las personas.
- Promover espacios de aprendizaje entre los actores del programa o proyecto y los usuarios.



e) Participación de la comunidad:

La participación de la comunidad es obligatoria durante todo el ciclo del proyecto o programa, debiendo participar en las actividades relacionadas a capacitación y sensibilización, y de ser el caso facilitará y proporcionará el terreno para la construcción de la infraestructura y materiales locales.

La participación de la comunidad durante la administración, operación, mantenimiento de los servicios de saneamiento, a través de las Organizaciones Comunales es la principal garantía para la sostenibilidad de los servicios. En ese sentido, a través del cobro de la cuota familiar, se asegurarán los recursos necesarios para una gestión exitosa de las Organizaciones Comunales.

3.2 FOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Se ha establecido criterios mínimos para la priorización de los ámbitos de intervención de un programa o proyecto de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural, la cual se deberá efectuar a nivel regional, provincial o distrital, según sea el caso.

Los criterios mínimos a considerarse son los siguientes:

a) Tasa de Incidencia de Enfermedades Diarreicas (EDA):

La carencia de sistemas de agua potable y saneamiento tienen impactos negativos significativos sobre la salud de la población, siendo los factores principales de elevadas tasas de morbilidad y mortalidad debido a la alta incidencia de enfermedades diarreicas y parasitarias, incidiendo finalmente en el deterioro de la salud y calidad de vida de la población, especialmente de los niños.

En ese sentido, se considera necesario utilizar este indicador como un criterio para la priorización a nivel provincial, información que se encuentra disponible en el Ministerio de Salud.

b) Nivel de pobreza:

Una forma de superar la pobreza extrema en la que se encuentran muchas centros poblados rurales, es justamente dotándolas de servicios básicos como es el caso del agua potable y el saneamiento. Por ello, es importante considerar este indicador para determinar la prioridad de atención en aquellas zonas con mayor incidencia de pobreza.

Para lo cual, se debe considerar la información de Niveles de Pobreza del Fondo Nacional de Cooperación y Desarrollo Social (FONCODES), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

c) Cobertura:

Se deben identificar los ámbitos con mayores déficit de cobertura de servicios de agua y saneamiento, a fin de privilegiar su necesidad de atención, para lo cual, se debe considerar la información vigente que para tal fin tenga a disposición el Instituto Nacional de Estadística e Informática.



3.3 USO DE TECNOLOGÍA APROPIADA

La tecnología apropiada es aquella tecnología que está diseñada con especial atención en los aspectos medioambientales, éticos, culturales, sociales y económicos de la comunidad a la que se dirigen. En ese sentido, una tecnología apropiada tiene las siguientes características:

- Demanda menos recursos.
- Presenta un menor costo de inversión y de operación y mantenimiento.
- Da prioridad, siempre que sea posible al uso de materiales locales.
- Es más fácil de mantener, no requiriendo un alto nivel de formación y educación.
- Genera el menor impacto sobre el medio ambiente respecto a otras tecnologías.
- Es sostenible.

En el ámbito rural, es sumamente importante el uso de tecnología apropiada para la atención de servicios de agua y saneamiento. El desarrollo de la tecnología a emplear deberá ser un proceso informado a los futuros usuarios, principalmente en los aspectos propios de la tecnología, el nivel de servicio, los costos de inversión y de operación y mantenimiento.

3.4 NIVEL DE SERVICIO

Los programas o proyectos deberán considerar el nivel de servicio intradomiciliario, tanto para el suministro de agua potable como para la disposición sanitaria de excretas, por lo cual:

- a) La conexión intradomiciliaria de agua debe asegurar la disponibilidad de agua apta para consumo dentro de la vivienda, principalmente para la manipulación y preparación de alimentos, así como para la práctica de correctos hábitos de higiene, como es el caso del lavado de manos, siendo esta práctica la que tiene mayor impacto preventivo para la diarrea; debido a que la disponibilidad del agua dentro del domicilio incrementa la frecuencia del lavado de manos.

La conexión intradomiciliaria incluye: las tuberías de agua, accesorios, lavadero o similar y la infraestructura y/o instalaciones necesarias para su funcionamiento.

- b) En el caso del saneamiento, sea cual fuere la alternativa técnica seleccionada, ésta debe permitir el confinamiento de las heces o su tratamiento para su posterior disposición al medio ambiente, preservando la salud de los beneficiarios.
- c) Es importante precisar que al contar con conexiones intradomiciliarias, se generarán aguas residuales domésticas, por lo que, como parte del programa o proyecto, se deberá tomar en consideración, su recolección, tratamiento de ser el caso y su disposición final.

